

[Orden del día N° 97- «Desarmamiento General y Completo»]

Hacia un Tratado sobre el Comercio de Armas: Estableciendo normas comunes internacionales sobre la importación, exportación y las transferencias de armas convencionales

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su respeto y compromiso hacia el derecho internacional

Recordando sus resoluciones 46/36 L del 9 de diciembre de 1991 titulada “Armamentos en transparencia”, 51/47B del 10 de diciembre de 1996, titulada “Informe a la Comisión sobre el Desarmamiento”, 51/45N del 10 de diciembre de 1996 titulada “Consolidación de la paz a través de medidas prácticas de desarmamiento”, 56/24 V del 24 de diciembre del 2001 titulado “El Comercio ilícito en armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”, 60/69 en fecha del 8 de diciembre del 2005 titulado “Legislación Nacional sobre transferencia de armas, equipo militar, bienes y tecnología de doble utilidad” y 60/82 del 8 de diciembre 2005 titulado “Información sobre medidas para aumentar la confianza en el campo de armas convencionales”

Reconociendo que el control de armas, el desarme y la no proliferación son esenciales para el mantenimiento de la paz y seguridad internacional.

Reafirmando el derecho inherente de todos los Estados a la auto-defensa individual o colectiva de acuerdo con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Reconociendo el derecho a todos los estados a fabricar, importar, exportar, transferir y retener armas convencionales con motivos de auto-defensa y seguridad, al igual que para participar en operaciones de paz.

Recordando las obligaciones de todos los estados a cumplir plenamente con los embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

Reafirmando nuestro respeto por el derecho internacional incluyendo el derecho humano internacional y el derecho internacional humanitario y en particular la Carta de las Naciones Unidas.

Tomando en cuenta que y promoviendo todas las iniciativas pertinentes, tomadas a nivel internacional, regional, sub-regional entre estados, incluyendo las de las Naciones Unidas, y el rol jugado por organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para aumentar la cooperación, para mejorar el intercambio y la transparencia de la información e implementar medidas para incrementar la confianza en el campo del comercio responsable de armas.

Reconociendo que la ausencia de normas comunes internacionales rigiendo las importaciones, exportaciones y las transferencias de armas convencionales aumenta considerablemente la posibilidad de conflicto, crimen, terrorismo y desplazamiento de personas, con lo que se menoscaba la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible.

Tomando en cuenta el apoyo creciente, en todas las regiones, para un instrumento legalmente vinculante negociado bajo un principio no discriminatorio, transparente y multilateral para establecer normas comunes internacionales para las importaciones, exportaciones y transferencias de armas convencionales.

1. *Solicita* al Secretario General que establezca las opiniones de los estados miembros sobre la posibilidad, el ámbito y los parámetros de un instrumento comprensivo y vinculante que establezca normas comunes internacionales para la importación, exportación y transferencia de armas para transmitir el informe sobre el tema a la Asamblea General en su 62a sesión,

2. *También solicita* al Secretario General que establezca un grupo de expertos gubernamentales sobre la base de una distribución geográfica, empezando a más tardar 2008, informado por el informe del Secretario General presentado durante la 62a sesión a fin de examinar la posibilidad, el ámbito y los parámetros de un instrumento comprensivo y vinculante que establezca normas comunes internacionales para la importación, exportación y transferencia de armas y de transmitir el informe del grupo de expertos a la Asamblea General para su consideración durante su 63a sesión.

3. *En otras, solicita* al Secretario General que proporcione a los expertos gubernamentales la asistencia y servicios necesarios para cumplir su mandato.

4. *Decide* incluir en la agenda provisional para su 63a sesión la orden del día titulada “Hacia un Tratado sobre el Comercio de Armas: Estableciendo normas comunes internacionales sobre la importación, exportación y las transferencias de armas convencionales”.